



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 030

CEPUNA	PAÑES
RECEPCION	
Hora	Fecha 26/2

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto U. de C. N° 2002-095 de 14 de mayo de 2002 se delegaron facultades en diversas Autoridades Universitarias.
2. La necesidad de complementar la delegación de facultades dispuesta en el citado decreto.
3. Lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 12 y 21 de los Estatutos de la Corporación y lo prescrito en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de Mayo de 2002.

**DECRETO:**

- 1.- Introdúcese la siguiente modificación al Decreto U. de C. N° 2002 095 de 14 de mayo de 2002:

Sustitúyese el artículo quinto, por el siguiente:

“Delégase en el VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS y en el DIRECTOR DE PERSONAL, la facultad para suscribir, en forma conjunta o separada, en representación de la Universidad de Concepción, los contratos de trabajo, prestaciones de servicios profesionales, prórrogas, modificaciones y finiquitos de los mismos y para otorgar certificaciones en materias laborales”.

- 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar de 2 de enero de 2004.

Comuníquese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Servicios, Personal y Finanzas; al Contralor; y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de febrero de 2004.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MMH/CRP.

90-134